

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro de Educación Especial «Juan XXIII», de San Román de la Llanilla, Santander, para impartir las enseñanzas correspondientes a la especialidad de encuadernación.

Segundo.—En relación con las enseñanzas no incluidas en la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, podrá optar por proponer programas concretos de cada profesión, conforme dispone el artículo 15 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, o establecerlas libremente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.1 del mismo Decreto.

Tercero.—A efectos de la formalización de las correspondientes matrículas, se estará a lo determinado en la Orden ministerial de 17 de julio de 1974 y Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección a la Escuela de Formación Profesional de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

**11638** *ORDEN de 14 de abril de 1975 por la que se autoriza la creación de una Sección de Formación Profesional en el Centro de Educación Especial «Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa», de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Emilio Alvarez Gallego, como titular del Centro de Educación Especial «Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa», de Valladolid, en el que solicita autorización para la creación en dicho Centro de una Sección de Formación Profesional de primer grado, para impartir las enseñanzas correspondientes a las ramas de Artes Gráficas y madera, y la especialidad de electrónica, de la rama de electricidad, al que acompaña los anexos sobre datos y capacidad de la Sección enseñanzas a impartir, locales e instalaciones que pueden ser utilizados, material pedagógico y profesorado.

Examinado el expediente, se observa que el Centro reúne todas y cada una de las condiciones que determina el punto 3 de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974, y las especialidades cuya impartición solicita están reguladas en la Orden ministerial de 13 de julio del mismo año. Por tanto, no existe inconveniente en autorizar el Centro.

A la vista de lo que antecede y comprobados por los informes emitidos por el Coordinador Provincial de Formación Profesional y el Inspector Ponente de Educación Especial; vistos el Decreto 995/1974, de 14 de marzo; las Ordenes Ministeriales de 17 de junio y 13 de julio de 1974, y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro de Educación Especial «Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa», de Valladolid, para impartir las enseñanzas correspondientes a las ramas de Artes Gráficas y madera y la especialidad de electrónica.

Segundo.—A efectos de la formalización de las correspondientes matrículas, se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974 y Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección a la Escuela de Formación Profesional de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

**11639** *ORDEN de 14 de abril de 1975 por la que se autoriza la creación de una Sección de Formación Profesional en el Centro de Educación Especial «Colegio Regional de Sordos», de Santiago de Compostela, La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el excelentísimo señor don Manuel Lucas Alvarez, Rector magnífico de la Universidad y Presidente del Patronato del Centro de Educación Especial «Colegio Regional de Sordos», de Santiago de Compostela, La Coruña, en el que solicita autorización para la creación en dicho Centro de una Sección de Formación Profesional de primer grado, para impartir las enseñanzas de confección, tex-

til, delineación, madera, hogar, labores, diseño de jardinería, figurismo, tapicería, mosaicos y alfombras, al que acompaña los anexos sobre datos y capacidad de la Sección, enseñanzas a impartir, locales e instalaciones que pueden ser utilizados, material pedagógico y profesorado.

Examinado el expediente, se observa que el Centro dispone de locales, instalaciones y material pedagógico idóneos y suficientes; que el profesorado de que dispone, si bien alguno carece de titulación para las enseñanzas de las áreas de conocimientos técnicos y prácticos, pueden colaborar profesores, que, estando sin la posesión de la titulación correspondiente, sean contratados especialmente a este efecto, de acuerdo con el artículo 34.2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo. Por ello, puede estimarse que el Centro reúne las mínimas condiciones que determina el punto 3 de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974.

De las especialidades cuya impartición solicita, las de Confección, textil, delineante, madera y hogar, están reguladas por la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, dentro de las ramas de moda y confección, textil, delineación, madera y hogar, respectivamente, y, por tanto, no existe inconveniente en autorizar la impartición de las mismas por el Centro; respecto de las labores, diseño de jardinería, figurismo, tapicería, mosaicos y alfombras, al no estar incluidas en la disposición anteriormente citada, el referido Centro tendrá que optar por cualquiera de las dos fórmulas que prevé el Decreto 995/1974, de 14 de marzo, cuales son proponer los programas concretos de las profesiones no reguladas, con lo que, previo expediente, pueden autorizarse por un periodo de dos años (artículo 15) o establecerlas libremente, con la única condición de comunicarlo al Ministerio (artículo 35.1).

A la vista de lo que antecede y comprobados por los informes emitidos por el Coordinador Provincial de Formación Profesional y el Inspector Técnico correspondiente, vistos el Decreto 995/1974, de 14 de marzo; las Ordenes ministeriales de 17 de junio y 13 de julio de 1974, y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado en el Centro de Educación Especial «Colegio Regional de Sordos», de Santiago de Compostela, La Coruña, para impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades de Confección, Textil, Delineantes, Madera y Hogar.

Segundo.—En relación con las enseñanzas no incluidas en la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, podrá optar por proponer programas concretos de cada profesión, conforme dispone el artículo 15 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, o establecerlas libremente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.1 del mismo Decreto.

Tercero.—A los efectos de la formalización de las correspondientes matrículas, se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974 y Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección a la Escuela de Formación Profesional de Santiago de Compostela, La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

**11640** *ORDEN de 15 de abril de 1975 por la que se nombra el Jurado que ha de discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León».*

Ilmo. Sr.: Para discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León» entre las obras presentadas al concurso, anunciado por Orden ministerial de 16 de enero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural; ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado:

Presidente: Don David Torra Ferrer, Inspector General de Bibliotecas.

Vocales:

Doña Consuelo Berges Rabago, Presidente de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Don Carlos María Álvarez Peña, Director de la Escuela Oficial de Idiomas.

Don Manuel Carrión Gutiez, Director provisional de la Biblioteca Nacional.

Doña María Teresa López-Cortón Fernández, Secretaria del Registro General de la Propiedad Intelectual.

Secretario: Don Joaquín Reyes Núñez, Jefe del Servicio de Administración Bibliotecaria.

Los componentes del citado Jurado tendrán derecho al percibo de asistencias en cuantía de 300 pesetas, el Presidente y Secretario, y 240 pesetas, los Vocales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 y 2 del Decreto 176/1975, de 30 de enero último.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**11641** *RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de ayudas destinadas a estudios académicos relacionados con la formación misionera.*

La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades convoca concurso público de méritos para la adjudicación de ayudas por renovación o nueva concesión, destinadas a estudios académicos relacionados con la formación misionera.

#### I. Finalidad de las ayudas que se convocan

Primero.—Estarán destinadas a los alumnos de nacionalidad española que durante el curso académico 1975-76 pretendan seguir estudios dirigidos a la formación misionera.

#### II. Trámite de las solicitudes

Segundo.—Las instancias acompañadas de la documentación, se presentarán o remitirán por correo certificado, en la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (Subdirección General de Promoción Estudiantil), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de admisión de solicitudes serán enviadas a la Comisión Episcopal de Misiones para su informe.

#### III. Criterios de selección y obligaciones por los becarios

Tercero.—Para la concesión de ayudas se atenderá al mayor aprovechamiento en los estudios por parte de los solicitantes y su pertenencia a diócesis, órdenes religiosas o Asociaciones apostólicas que realicen actividades de carácter misionero.

Tendrán preferencia los candidatos que ya disfrutaron beca en el curso 1974-75 con aprovechamiento suficiente y los que cursen estudios en los Centros de preparación de misioneros reconocidos por la Comisión Episcopal de Misiones.

Cuarto.—Realizada la selección de candidatos, de acuerdo con los criterios aludidos en la norma anterior, la Comisión Episcopal de Misiones, dentro de los quince días siguientes a la recepción de los expedientes, formulará a esta Dirección General propuesta razonada de adjudicación, a la que acompañará las correspondientes documentaciones, procediéndose seguidamente por la Comisión Nacional de Selección de Estudios Eclesiásticos Ordinarios y Superiores, presidida por el Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa a la adjudicación de las ayudas.

Quinto.—Las cuantías de las ayudas se señalarán en proporción a la necesidad económica de los candidatos y de acuerdo con los créditos que figuran en el XV Plan de Inversiones.

Sexto.—Las ayudas que se concedan en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución serán incompatibles con otros beneficios análogos concedidos por el Estado, Provincia, Municipios o Instituciones privadas o particulares a menos que el interesado sea expresamente autorizado por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para simultanear ambos beneficios.

Séptimo.—Para lo no previsto en la presente Resolución tendrán aplicación las normas contenidas en la Orden ministerial de 7 de abril de 1975, por la que se convocan becas para estudios eclesiásticos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Director general, Manuel Arroyo Quiñones.

Sr. Subdirector general de Promoción Estudiantil.

**11642** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por don José Ramón Aizpiazu al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, hecho por don José Ramón Aizpiazu, de su obra

de escultura titulada «Mutable posicional», de 1.13 por 60 por 60 metros, y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General-Presidencia del Patrimonio Nacional de Museos ha resuelto:

Primero.—Acepta la donación hecha por don José Ramón Aizpiazu de la citada obra al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder del señor Aizpiazu.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

**11643** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por don Romualdo Fernández Barrera, al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo español de Arte Contemporáneo.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos con destino al Museo español de Arte Contemporáneo, hecho por don Romualdo Fernández Barrera, de su obra de pintura al óleo titulada «Desnudos» de 1 por 0,81 metros, y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en el mencionado Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General, Presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

Primero.—Acepta la donación hecha por don Romualdo Fernández Barrera, de la citada obra al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder del señor Fernández Barrera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de abril de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

**11644** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba con carácter provisional la distribución de las enseñanzas de la especialidad de Bioquímica de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Por Orden de 11 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto) se establecieron las especialidades de Bioquímica, Química Analítica, Edafología y Agrobiología, en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

En virtud de la autorización conferida por el apartado 2.º de la mencionada Orden, a propuesta del Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, elevada por conducto del Decanato de la citada Facultad,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar con carácter provisional la distribución de las enseñanzas de la especialidad de Bioquímica, en la forma que a continuación se indica:

#### Especialidad de Bioquímica

##### Cuarto curso

Bioquímica estructural, Enzimología, Biología celular, Elementos de Fisiología, Laboratorio, Metodología bioquímica, Optativa I y Optativa II.

##### Quinto curso

Bioquímica metabólica, Biología Molecular, Biofísica, Bioquímica de Microorganismos, Laboratorio, Optativa III y Optativa IV.

Las disciplinas que figuran como optativas serán fijadas por la Facultad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 4 de marzo de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.